



**MAT:** Aprueba llamado a Licitación Pública ID 3597-16-L122, "SERVICIO DE PRODUCCION TECNICA Y ARTISTICA - FESTIVAL DE LA MUJER 2022."

**DECRETO N°** 1302 /

**VICUÑA,** 22 MAR. 2022

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 3400 de fecha 28 de Junio de 2021, mediante el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°3410 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña", y;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Municipio a través de la Unidad de Organizaciones Comunitarias, requiere el Servicio de Producción Técnica / Artística, Arriendo de Vallas y Pantalla Led para la realización de la 3° versión del Festival de la Voz "Mujeres estrellas de Elqui", año 2022, a realizarse en Plaza Gabriela Mistral de Vicuña, el día Viernes 01 de Abril del 2022.
- b. Que, atendiendo al monto disponible para la Contratación, corresponde a una Licitación tipo L1.
- c. Que los servicios requeridos no están disponibles en Catalogo Electrónico de Mercado Público; dicto el siguiente:

**DECRETO**

1. **APRUEBESE;** las bases de licitación, especificaciones técnicas, y los demás anexos, correspondientes a la propuesta pública ID N°3597-16-L122, denominada; "SERVICIO DE PRODUCCION TECNICA Y ARTISTICA - FESTIVAL DE LA MUJER 2022", por un Presupuesto Máximo disponible de



\$5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos) Impuestos Incluidos, financiado con Recursos Municipales; para el período de vigencia de un año.

**2. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública los documentos señalados en el número uno de la parte resolutive, y la licitación pública ID 3597-16-L122.

**3. DESÍGNASE** funcionarios evaluadores de la presente licitación a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Claudia Ahumada Zárate, Directora Dideco o quien lo subrogue.
- b) Hugo Varela Pérez, Encargado de Eventos o quien lo subrogue.
- c) Daniel Rivera Contreras, Jefe de Gabinete o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a D. Luis Pastén González, Director Administración y Finanzas, lo que deberá constar en el Informe de Adjudicación respectivo.

**4. REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4° numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL DE CHILECOMPRA, Y ARCHÍVESE.**



**LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/LRG/AHP/mag  
Distribución

- c.c. Secretaría Municipal (1)
- c.c. Unidad de Adquisiciones (2)



**ANDRES MUNDACA BARRAZA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL